

## INSTRUCCIONES

- (1) Documento identificativo: NIF / NIE / Pasaporte.
- (2) Código: a rellenar por la Administración.
- (3) Prueba de castellano: sólo para personal laboral.
- (4) Orden de convocatoria: se indicará el número de la Orden por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo y especialidad, en el caso de personal funcionario, o en la categoría profesional, grupo y nivel, en el caso de personal laboral, al que desea acceder.
- (5) Número de Orden: a rellenar por la Administración.
- (6) Discapacidad: se indicará el grado de discapacidad reconocido.
- (7) Forma de acceso: Oposición libre / Concurso-Oposición / Promoción interna.
- (8) Quedarán exentas de la obligación de pago aquellas personas que estén en posesión de la tarjeta de desempleo desde, al menos, 3 meses antes de la publicación de la convocatoria, extremo que será comprobado por la Administración, por lo que no será necesaria la presentación de dicha tarjeta.
- (9) Título/Cursos: sólo será necesaria su presentación en los casos de promoción interna.
- (10) Otros:  
Documentos exigidos específicamente en la convocatoria correspondiente.  
Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

06/8687

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Orden PRE/73/2006, de 23 de junio, por la que se regulan las bases y los programas a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Ayudante de Archivos, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Químico.*

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Ayudante de Archivos, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Químico.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4, de 1 de abril),

#### DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrán de ajustarse las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Ayudante de Archivos, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Químico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- A las convocatorias de pruebas selectivas para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las especialidades de Ayudante de Archivos, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Químico, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

- La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

- El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

- Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

- La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

1.3.- Las presentes bases se refieren a las siguientes especialidades:

- Ayudante de Archivos.
- Ingeniero Técnico Agrícola.
- Ingeniero Técnico Químico.

1.4.- La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

#### Primer ejercicio. Eliminatorio:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, exclusivamente dos temas de entre tres elegidos al azar de los comprendidos en el Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a esta Orden, de acuerdo con la especialidad a la que opte el opositor.

El aspirante que no desarrolle alguno de los dos temas no será objeto de calificación.

En aquellas especialidades en que el temario específico venga estructurado en bloques, se distribuirá el número de temas a extraer entre cada uno de estos bloques de la manera en que se especifique en la respectiva convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 para su superación.

#### Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con el Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a esta Orden, pudiéndose consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

También podrá consistir en resolver por escrito, en un espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con el Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I de esta Orden, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y será necesario un 5 para su superación.

Tercer ejercicio. Eliminatioario:

El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de ochenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias Comunes que figura como Anexo II a esta Orden.

Como quiera que el programa que integra el Anexo II es común para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, en las especialidades de Ayudante de Archivos, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Químico, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para todas o alguna de las referidas especialidades.

Se podrá constituir una o más Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores a quien corresponderá la elaboración y realización del o de los referidos ejercicios.

El tiempo para la realización de esta prueba será de setenta y cinco minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,125 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,03125 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Para superar el tercer ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance cinco puntos.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

Procedimiento de calificación:

La calificación de los ejercicios que deban ser leídos por los aspirantes o aquellos que por su complejidad así determine el Tribunal, se podrá llevar a cabo de viva voz por los miembros del Tribunal o mediante papeletas anónimas. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.4.- Ejercicio voluntario y de mérito

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal en el idioma elegido por el aspirante.

La calificación de esta prueba será de 0 a 5 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 2,5 puntos, se sumará a la del proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de

algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado, que para cada especialidad se requiera en la Orden de convocatoria. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán cumplir además:

f) Estar incluido en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

g) Pertener como funcionario de carrera a algún Cuerpo del grupo C, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

h) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, exclui-

dos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: [http:// www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es).

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>, Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base octava de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

#### 5.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes designados a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes sindicales designados a propuesta de sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Será designado por el consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el secretario, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario se remitirá toda la documentación que constituye el expediente a la Dirección General de Función Pública para su archivo y custodia.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, pudiéndose excluir a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen. El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado y se podrán consultar asimismo en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: [http:// www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es). Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solici-

tar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### 7.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá aprobar a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, señalándose la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, así como en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: [http:// www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es) y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio, posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

- Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

El nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, en las especialidades de Ayudante de Archivos, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Químico, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 23 de junio de 2006 .-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

#### AYUDANTE DE ARCHIVOS

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

##### 1. ARCHIVÍSTICA.

- Tema 1.- El Archivo. Concepto y evolución histórica.
- Tema 2.- La Archivística y sus ciencias auxiliares.
- Tema 3.- El documento de archivo. Caracteres. Clases y tipos de documentos. Valores del documento.
- Tema 4.- Tipología del documento administrativo. Tradición documental.
- Tema 5.- El principio de procedencia y la teoría de las edades de los documentos.
- Tema 6.- Ingresos de documentos. Transferencias. Instrumentos de control.
- Tema 7.- Identificación de fondos. Cuadro de clasificación.
- Tema 8.- Clasificación y ordenación de fondos.
- Tema 9.- Descripción de fondos. Instrumentos de descripción. Mención especial del inventario.
- Tema 10.- Normas internacionales de descripción documental.
- Tema 11.- Valoración, selección y expurgo de documentos.
- Tema 12.- Servicios del archivo: del archivo de oficina al archivo histórico.
- Tema 13.- Accesibilidad documental. Normativa legal.
- Tema 14.- Lenguajes documentales. Tesoros.
- Tema 15.- Reproducción de documentos. Técnicas. Funciones.
- Tema 16.- Soportes tradicionales del documento. Degradación y restauración.
- Tema 17.- Documentos audiovisuales, informáticos y electrónicos. Problemas de su conservación.
- Tema 18.- Documentos informáticos. Protección de datos. Firma electrónica.
- Tema 19.- La informática aplicada a los archivos. Planificación y desarrollo.
- Tema 20.- Bases de datos. Almacenamiento, recuperación y difusión de la información. Aspectos legales y jurídicos de las bases de datos.
- Tema 21.- Recursos de información archivística en

Internet.

Tema 22.- El archivo como centro de conservación. Edificio. Instalaciones. Conservación preventiva.

Tema 23.- La administración española y los archivos. La Constitución. El Ministerio de Cultura. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Tema 24.- Archivos y documentos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 25.- Organismos internacionales de archivos. Proyectos.

Tema 26.- La Ley de Archivos de Cantabria.

Tema 27.- Sistema archivístico español.

Tema 28.- Sistema de Archivos de Cantabria. La Comisión de Patrimonio Documental.

Tema 29.- Los Archivos de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 30.- El Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Historia. Fondos custodiados.

Tema 31.- Los archivos municipales de Cantabria. Situación actual.

Tema 32.- Los archivos eclesiásticos en Cantabria. Situación actual.

Tema 33.- Archivos judiciales en Cantabria.

Tema 34.- Los archivos familiares y personales. Fondos documentales que conservan.

Tema 35.- Documentación referente a Cantabria en archivos españoles.

Tema 36.- Bibliografía sobre Archivística y ciencias auxiliares.

## 2. HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES.

Tema 1.- La Cancillería castellano-leonesa. Tipos documentales y escrituras.

Tema 2.- La Administración Central en la Edad Moderna. Historia y fuentes documentales.

Tema 3.- La Administración de Justicia en la Edad Moderna. Historia y fuentes documentales.

Tema 4.- Hacienda pública y sistema fiscal en la Edad Moderna. Historia y fuentes documentales.

Tema 5.- Las Cortes de Castilla en la Edad Moderna. Historia y fuentes.

Tema 6.- El municipio en Castilla en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7.- La Administración Territorial en Cantabria en la Edad Moderna.

Tema 8.- La Administración de Justicia en Cantabria en la Edad Moderna.

Tema 9.- Los concejos de Cantabria en la Edad Moderna. Historia y fuentes documentales.

Tema 10.- La Hacienda concejil.

Tema 11.- Régimen señorial y mayorazgos en Cantabria.

Tema 12.- Agricultura y ganadería en la España Moderna. Mención especial de Cantabria.

Tema 13.- Industria y comercio en la España Moderna. Mención especial de Cantabria.

Tema 14.- La educación en España en las Edades Moderna y Contemporánea. Mención especial de Cantabria.

Tema 15.- Organización eclesiástica en Cantabria. Evolución histórica.

Tema 16.- El ejército en la España Moderna. Mención especial de Cantabria.

Tema 17.- La institución notarial. Protocolos notariales en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria.

Tema 18.- Las desamortizaciones eclesiásticas. Repercusión en los archivos españoles.

Tema 19.- Proyección de Cantabria en América.

Tema 20.- Instituciones territoriales en Cantabria. De las Cuatro Villas de la Costa a la Provincia Marítima de Santander.

Tema 21.- La Diputación Provincial de Santander. Su archivo.

ANEXO I

## PROGRAMA DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

### INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

##### BLOQUE 1

Tema 1.- La Política Agraria Común (PAC). Orígenes y evolución. Reformas de 1992 y Agenda 2000. Principios, objetivos e instrumentos.

Tema 2.- El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA). Sección Orientación. Sección Garantía. Otros instrumentos financieros.

Tema 3.- Los organismos pagadores nacionales y el organismo pagador de Cantabria. Normativa reguladora y funcionamiento.

Tema 4.- Política de precios y mercados. Las organizaciones comunes de mercados.

Tema 5.- La organización común del mercado del sector vacuno de carne. Primas ganaderas. Límites de derechos individuales de productores. Cesiones y transferencias de derechos.

Tema 6.- La organización común del mercado del sector de la carne de ovino y caprino. Primas ganaderas. Límites de derechos individuales de productores. Cesiones y transferencias de derechos.

Tema 7.- La organización común de mercado del sector lácteo. Las cantidades de referencia, tasa suplementaria. Cesiones y transferencia de derechos. Prima Láctea.

Tema 8.- Las Organizaciones Comunes de los Mercados de cultivos herbáceos. Pagos compensatorios. Sistema integrado de gestión y control.

Tema 9.- La política forestal comunitaria. Situación actual y perspectivas. Fomento de la forestación y conservación de masas forestales.

Tema 10.- Ayudas a la modernización de explotaciones. Planes de mejora y primera instalación.

Tema 11.- El desarrollo rural en la Unión Europea. Especial mención al Reglamento CE 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo.

Tema 12.- Medidas de acompañamiento, Indemnización compensatoria de montaña, ayudas agroambientales, cese anticipado y ayudas a la forestación.

Tema 13.- Reforma de la PAC de 2003. Régimen de pago único, modulación y condicionalidad.

Tema 14.- El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tema 15.- Caminos rurales (I). Obtención de perfiles longitudinales. Cálculo de curvas horizontales y verticales. Acuerdos parabólicos. Cálculo de rasante. Perfiles transversales.

Tema 16.- Caminos rurales (II). Movimientos de tierras. Características constructivas, materiales. Informatización.

Tema 17.- Concentración parcelaria (I). Procedimiento y normativa reguladora. Descripción de sus fases: clasificación de tierras, investigación de la propiedad, bases provisionales, bases definitivas.

Tema 18.- Concentración parcelaria (II). Red de caminos. Proyecto de concentración parcelaria: formación de las nuevas fincas de reemplazo. Informatización. Acuerdo de concentración parcelaria. Amojonamientos.

Tema 19.- La evaluación del impacto ambiental y los planes de seguridad y salud en los proyectos de concentración parcelaria y en los caminos rurales.

Tema 20.- Topografía (I). Tipos de medición. Tipos de errores. Causas. Correcciones. Ponderación de las medidas. Ajuste por mínimos cuadrados. Medición electrónica de distancias. Fotogrametría. Ortofoto.

Tema 21.- Topografía (II). Triangulación, trilateración. Pohenot. Poligonales. Radiaciones. Cálculo de coordenadas. Curvas de nivel. Propiedades. Métodos. Perfiles longitudinales y transversales sobre curvas de nivel.

Tema 22.- Sistemas de coordenadas. Proyecciones. Cálculo de coordenadas. Sistemas de información geo-

gráfica. Topología. Funciones analíticas de un GIS. Aplicaciones en la concentración parcelaria.

#### BLOQUE 2

Tema 1.- Suelos desde el punto de vista agrario en Cantabria: tipos, componentes analíticos, interpretación de análisis, adecuación a las producciones vegetales. Enmiendas: orgánicas y calizas.

Tema 2.- Fertilizantes. Tipos y características, técnicas de fertilización, incidencia de la fertilización en la producción agraria.

Tema 3.- Praderas. Tipos y manejo: Labores, abonado, pastoreo, producciones.

Tema 4.- Pastos comunales en Cantabria, sistemas productivos y ordenación de usos.

Tema 5.- Cultivos forrajeros. Labores, abonado, producciones, alternativas.

Tema 6.- Cultivos extensivos no forrajeros en Cantabria.

Tema 7.- Cultivos intensivos en Cantabria: horticuicultura (al aire libre, bajo plástico, hidroponía), plantas ornamentales, otros.

Tema 8.- Productos fitosanitarios. Tipos, características, técnicas de aplicación, requisitos de los aplicadores. Problemática de la contaminación por plaguicidas.

Tema 9.- Contaminación agraria. Directiva de nitratos. Código de buenas prácticas agrarias.

Tema 10.- Principales plagas de los vegetales de Cantabria: pequeños mamíferos, artrópodos, moluscos y otros.

Tema 11.- Principales enfermedades de los vegetales de Cantabria.

Tema 12.- Producción y comercialización de material vegetal. Pasaporte fitosanitario. Normativa europea para la circulación de vegetales.

Tema 13.- Conservación y almacenamiento de forrajes. Henificación, ensilado y deshidratado. Valor nutritivo de los alimentos conservados. Cadena de mecanización.

Tema 14.- Explotaciones de ganado vacuno de leche ligado a tierra. Características, problemática y perspectivas de futuro.

Tema 15.- Explotaciones de ganado vacuno de carne ligado a tierra. Características, problemática y perspectivas de futuro.

Tema 16.- Explotaciones de ganado vacuno de leche en régimen intensivo. Características, problemática y perspectivas de futuro.

Tema 17.- Alimentación de la vaca lechera. Curva de lactación, necesidades y racionamiento.

Tema 18.- Explotaciones de ganado ovino. Producción de carne, leche y mixtas.

Tema 19.- Explotaciones de ganado equino para producción de carne. Características, problemática y perspectivas de futuro.

Tema 20.- Explotaciones de porcino en ciclo cerrado. Características, problemática y perspectivas de futuro.

Tema 21.- Explotación apícola. Instalaciones, manejo y legislación.

Tema 22.- Alimentación de ganado ovino. Necesidades y racionamiento.

#### BLOQUE 3

Tema 1.- Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Métodos clásicos. Métodos modernos de valoración. El mercado de fincas. Fijación de precios en el mercado.

Tema 2.- La contabilidad agraria. Concepto, utilidad y funciones. La partida doble y el sistema de márgenes brutos.

Tema 3.- La Ley 12/1998, de 9 de mayo, de la función pública estadística. Ley de Cantabria 3/1990, de 21 de marzo, de estadística.

Tema 4.- Normativa legal de modernización y desarrollo agrario. Las explotaciones agrarias prioritarias.

Tema 5.- Asociacionismo agrario. Cooperativas y sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Agrupaciones de productores agrarios (APAS).

rios (APAS).

Tema 6.- Instalaciones de ordeño para ganado vacuno. Tipos de salas de ordeño. Normativa e instalaciones.

Tema 7.- Mataderos y salas de despiece. Procesos industriales. Clasificación de canales. Subproductos. Referencia de Cantabria.

Tema 8.- Explotaciones forestales y serrerías de primera transformación. Designación y procesos de producción. Referencia a Cantabria.

Tema 9.- Industrias de conservas, semiconservas y salazones de pescado. Tecnología de elaboración, transformación o manipulación. Referencia a Cantabria.

Tema 10.- Instalaciones frigoríficas en la industria agroalimentaria. Conservación de alimentos.

Tema 11.- Industrias de piensos. Procesos de elaboración. Normativa reguladora de sustancias y productos para la alimentación de los animales.

Tema 12.- Líneas de ayuda a las industrias agrarias y pesqueras en Cantabria. Enumeración y descripción. Normativa reguladora.

Tema 13.- Disposiciones nacionales relativas a denominaciones de origen. El reglamento de la denominación de origen. La ODECA y los consejeros reguladores.

Tema 14.- Reglamentación comunitaria sobre la protección de las indicaciones geográficas, denominaciones de origen y certificación de características específicas de los productos agrícolas y alimentarios.

Tema 15.- Las denominaciones de origen en la comunidad autónoma de Cantabria (I). Los reglamentos de las denominaciones de origen "Quesos de Cantabria", "Quesucos de Liébana", "Picón Bejes-Tresviso" y sus consejos reguladores.

Tema 16.- La producción agraria ecológica en Cantabria: el consejo regulador de la agricultura ecológica en Cantabria.

Tema 17.- El reglamento de la indicación geográfica protegida "Carne de Cantabria" y su consejo regulador.

Tema 18.- Criterios generales relativos a los organismos de certificación. Norma europea en 45.011. Aplicación.

### ANEXO I

#### PROGRAMA DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

#### INGENIERO TÉCNICO QUÍMICO

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Ley de aguas. Desarrollo del Título V sobre la protección de Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Legislación vigente en materia de control de calidad de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.

Tema 2.- Criterios sanitarios que deben de cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro.

Tema 3.- Análisis de aguas "in situ": color, turbidez, pH, cloro disuelto y combinado, oxígeno disuelto, temperatura. Análisis e interpretación de la DBO, DQO y materia orgánica en aguas superficiales.

Tema 4.- Correcciones de las características físico-químicas del agua de abastecimiento público: agresividad, ablandamiento, desferrización, fluoración, potabilización de aguas salobres o marinas y desmineralización.

Tema 5.- Vigilancia de las aguas I: Toma de muestra para el análisis microbiológico de las aguas de consumo público: técnica de muestreo, material, acondicionamiento y conservación. Número de tomas a efectuar en función de la población abastecida. Microbiología de las aguas de abastecimiento público: análisis mínimo y normal, niveles guía. Técnicas analíticas.

Tema 6.- Vigilancia de las aguas II: Toma de muestra para el análisis físico-químico de las aguas de consumo público: técnicas de muestreo, material, acondicionamiento y conservación de la muestra en función de los parámetros a

determinar. Análisis inicial, mínimo, normal, completo y ocasional. Número de tomas a efectuar en función de la población abastecida y tipo de análisis a realizar.

Tema 7.- Aguas marinas. Análisis físico-químico. Fundamentos y aplicación de los datos. Otros análisis de calidad.

Tema 8.- Abastecimientos de agua: captación, bombeos. Depósitos. Redes de conducción de alta y baja.

Tema 9.- Saneamientos. Bombeos. Registros. Imbornales. Cámara de descarga. Tubería. Zanja drenante. Tipos y finalidades de todos ellos.

Tema 10.- Proyecto de obras. Normativa específica para su elaboración. Consideraciones generales. Estructura general. Documentos que lo integran.

Tema 11.- Mediciones. Criterios de medición. Unidades de obra. Excavaciones. Tuberías. Registros. Obras de fábrica y protecciones. Elementos de regulación y control. Equipos electromecánicos.

Tema 12.- Conducciones. Tipos según distintos criterios. Diámetros y presiones y sistemas de conducción.

Tema 13.- Captaciones de agua: tipos y consideraciones generales.

Tema 14.- Piezas especiales en obras de abastecimiento. Definición. Clases y funciones.

Tema 15.- Válvulas en sistemas de abastecimientos de agua y en sistemas de saneamientos. Tipos y funciones.

Tema 16.- Hormigones. Generalidades. Normativa. Naturaleza y componentes del hormigón. Tipos de hormigón.

Tema 17.- Ejecución de obras. Asientos y colocación de conducciones, arquetas, protecciones y anclajes.

Tema 18.- Bombas para abastecimiento de agua y saneamiento. Clases. Características y ventajas de cada una de ellas.

Tema 19.- Fases de las obras. Elaboración de un proyecto. Supervisión y replanteo. Procedimiento de adjudicación. Ejecución. Modificados y recepciones.

Tema 20.- Pruebas en las redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

Tema 21.- Golpe de Ariete: definiciones, elementos reguladores y accesorios para su control.

Tema 22.- Reposiciones en obras de abastecimiento y saneamiento. Depósitos tuberías de abastecimiento y saneamiento. Pérdidas de carga. Impulsiones. Redes de distribución y clases. Alcantarillado.

Tema 23.- Aforos en hidrológica. Definiciones, clases y características.

Tema 24.- Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas en Contratos de Obras: Contrato de Obras, adjudicación de un contrato de Obras, Tipos de Adjudicación de un Contrato de Obras, Ejecución de las Obras, Recepción y Plazo de Garantía.

Tema 25.- Medida de caudal. Control y automatismos en operaciones de procesos de aguas potables y residuales.

Tema 26.- Estaciones de tratamiento de agua potable (I). Pretratamiento de aguas potables. Procesos de coagulación, floculación, sedimentación y filtración. Reactivos autorizados en estos tratamientos.

Tema 27.- Estaciones de tratamiento de agua potable (II). Tratamientos de desinfección del agua. Cloración. Ozonización. Radiación UV. Otros procedimientos de desinfección.

Tema 28.- Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (I). Pretratamientos. Tratamientos primarios. Introducción a los procesos biológicos. Fangos activos. Procesos biológicos de cultivo fijo.

Tema 29.- Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (II). Línea de fangos. Desinfección de los efluentes para la reutilización. Tratamientos avanzados para la regeneración de aguas residuales.

Tema 30.- Tratamiento de aguas residuales urbanas en pequeñas poblaciones. Fosas sépticas y otras pequeñas depuradoras compactas.

Tema 31.- El agua en la industria. Tipos de aguas resi-

duales Industriales. Ciclo del agua en la industria. Tratamientos del agua en la industria

Tema 32.- Análisis de las Aguas Residuales Industriales. Medidas de concentración en materia orgánica (TOC). Ensayos de Ecotoxicidad. Espectrofotometría de Absorción Atómica. Demanda Biológica de Oxígeno. Demanda Química de Oxígeno. Sólidos en Suspensión. Grupos del Nitrógeno.

Tema 33.- Influencia de los vertidos industriales en las depuradoras de Aguas Residuales Urbanas. Vigilancia de la red de colectores de vertidos industriales. Naturaleza de vertidos industriales. Vertidos sobre la microfauna.

Tema 34.- Dosificación en sistemas de tratamiento de aguas. Tipos de dosificación en función del producto a dosificar y al sistema de aplicación. Bombas dosificadoras.

Tema 35.- Depósitos de aguas potables y residuales. Tipos, formas, utilidades, volúmenes. Control de llenado de depósitos; mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromagnéticos.

Tema 36.- Canon de saneamiento de Cantabria. Normativa vigente para la aplicación del canon de saneamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 37.- Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo Humano: Conceptos generales, Tipos de usuarios, Niveles de información y accesos al sistema.

Tema 38.- Convenio OSPAR: objetivos más relevantes, estructura, principios y medidas de aplicación. Zonas marítimas contempladas y su organización. Comisión OSPAR y estructura jerárquica. Programa RID.

Tema 39.- Vertidos al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria (I). Legislación estatal y autonómica aplicable. Competencias sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la comunidad autónoma de Cantabria.

Tema 40.- Principales normas y competencias en materia de Costas y Medio Marino en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas: Dominio Público Marítimo Terrestre.

Tema 41.- Vertidos al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria (II). Requisitos y contenido a incluir en una autorización de vertido. Procedimiento de obtención y tramitación de autorización de vertidos al mar desde tierra, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 42.- Riesgo químico (I). Legislación específica. Toxicología industrial. Límites de exposición profesional para agentes químicos. Almacenamiento de productos químicos.

Tema 43.- Riesgo Químico (II). Evaluación del riesgo químico Control de contaminantes químicos. Protección colectiva e individual frente al riesgo químico.

Tema 44.- Seguridad en el laboratorio químico. Riesgos específicos en los laboratorios químicos. Riesgos derivados de la utilización de productos químicos. Seguridad en la manipulación de material e instrumental y en operaciones básicas. Derrames y fugas de productos químicos peligrosos. Normas de seguridad y señalización.

Tema 45.- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre. Objeto y aplicación. Principios de la acción preventiva. Excepciones de la Ley 31/95, de 8 de noviembre.

Tema 46.- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deben aplicarse en las obras: de aplicación a la totalidad de la obra, a los puestos de trabajo en el interior de los locales y a los puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Tema 47.- Protecciones individuales de los trabajadores. Normativa aplicable. Definición. Criterios de utilización. Condiciones a cumplir.

Tema 48.- Protecciones colectivas. Definición y Criterios de utilización.

Tema 49.- Señalización en obras. Normativa aplicable. Señalización de accesos y perímetro de obra. Cruces de carretera. Zanjas.

Tema 50.- Documentación exigida en obras para control, órdenes y seguridad: Control, Ordenes y Seguridad.

Tema 51.- Prevención en vehículos y maquinaria. Normativa aplicable. Riesgo y prevención.

## ANEXO II

### PROGRAMA DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

#### PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

##### ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE CANTABRIA

Tema 1.- La población de Cantabria. Estructura y estratificación social. Población activa, población ocupada y desempleo. La cohesión económica y social.

Tema 2.- La estructura económica de Cantabria: Evolución histórica y situación actual. Análisis de los distintos sectores productivos: Sector primario, sector industrial y sector servicios. Perspectivas de futuro de la economía de Cantabria.

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos fundamentales. Organización territorial del Estado; especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Estatuto de autonomía como norma institucional básica. El sistema de distribución de competencias. Fórmulas de ampliación de competencias al margen de los Estatutos.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía.

Tema 6.- La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Parlamento. El Presidente. El Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

Tema 7.- Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

Tema 8.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 9.- El ordenamiento jurídico – administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Las fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- La ley; concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos – Leyes y los Decretos – Legislativos. El Reglamento; naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

Tema 12.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 13.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. (...)

Tema 14.- El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases. Régimen jurídico de los diferentes recursos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 16.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero)

Tema 17.- La Función Pública en el ordenamiento español; especial referencia a la Ley de Cantabria de Función Pública. Clases de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Relación de servicios entre el funcionario y la Administración pública; sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y seguridad social de los funcionarios. Breve referencia al régimen de representación y participación de los empleados públicos.

##### UNIÓN EUROPEA

Tema 19.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados constitutivos y el Acta Unica Europea. Las Instituciones Comunitarias.

Tema 20.- Las fuentes del Ordenamiento Jurídico Comunitario. Derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros. Las funciones de los Estados miembros en la aplicación del derecho comunitario.

Tema 21.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

##### INFORMÁTICA

Tema 22.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: Concepto de Sistema Operativo, aplicaciones informáticas.

Tema 23.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

Tema 24.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

Tema 25.- Aplicadores de gestión. Fases de análisis, Desarrollo, Implantación y Explotación. Bases de datos: tipos y características principales.

06/8688

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Orden PRE/74/2006, de 23 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ayudante de Archivos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

CONVOCATORIA 2006/24.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especia-